



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

Entre los suscritos a saber **JOHN LEONIDAS ZABALA DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.650.868 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** de acuerdo con el Decreto 853 del 31 de mayo de 2022 y acta de posesión No. 088 del 1 de Junio de 2022, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial número 2649 de fecha 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra, **MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía 39.775.455 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA**, identificada con NIT No. **901.345.524-7** y quien para los efectos de presente documento se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **EL MINISTERIO**, tiene como objetivo primordial: *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior"*. (Art. 1. Decreto 210 de 2003).

2. De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 210 de 2003, la Dirección de Productividad y Competitividad del Viceministerio de Desarrollo Empresarial tiene bajo su responsabilidad las siguientes funciones, entre otras:

"(...)

(2) *Formular, implementar, concertar y evaluar la política de productividad y competitividad, y los planes y programas derivados de esta, con el fin de mejorar la productividad de las empresas y la competitividad de los productos y servicios del país.*

(3) *Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los lineamientos de la política nacional de productividad y competitividad, con las entidades competentes de los sectores privado y público.*

(...)

(5) *Articular los lineamientos de la política sectorial orientada a fortalecer las cadenas productivas, promoviendo el trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de*



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

articulación de los sectores culturales y creativos a cadenas de valor nacionales y globales. Así mismo, se evidencian algunas limitaciones en las condiciones y capacidades de los agentes de dichos sectores. Por su parte, el documento CONPES 3866 “*Política Nacional de Desarrollo Productivo*”, identifica diferentes factores que limitan el desempeño de la productividad, la diversificación y la sofisticación de la economía colombiana en general. Entre estos, se destacan: un débil esquema de servicios de asistencia técnica y empresarial para la transferencia de conocimiento y tecnología, así como las debilidades de los agentes para innovar y emprender.

7. En atención a los lineamientos de Gobierno, se diseñó e implementó en 2020 el programa piloto encadenamientos productivos naranja, el cual tenía como objetivo generar alianzas y relacionamientos de valor y desarrollar nuevos modelos de negocio, bienes o servicios entre sectores tradicionales y de economía naranja
8. A pesar de la capacidad que poseen los sectores de la economía naranja para potenciar las propuestas de valor de sectores no tradicionales, se requiere dar continuidad a los esfuerzos de articulación intersectorial a fin de propiciar y volver más frecuente el relacionamiento entre sectores creativos y tradicionales, que permita mejorar la competitividad de las cadenas productivas asociadas.
9. Sumado a las anteriores iniciativas, desde diferentes entidades del gobierno nacional se han adelantado programas y actividades para la promoción de las industrias culturales y creativas. Entre esto, se puede destacar la creación de Áreas de Desarrollo Naranja, la creación de mecanismos de financiación para el emprendimiento naranja, la consolidación de Nodos de Economía Cultural en los territorios, y convocatorias del Programa Nacional de Estímulos orientadas a los diferentes eslabones de las cadenas de valor culturales y creativas. Si bien estas iniciativas, así como el marco institucional en el que se inscriben, han contribuido al fortalecimiento de la economía creativa y cultural, aún se requiere el fortalecimiento de capacidades sectoriales que permitan aprovechar al máximo los mecanismos institucionales disponibles.
10. Así mismo, es necesario dar continuidad a las iniciativas realizadas mediante nuevos programas que permitan el escalamiento de proyectos de alto impacto a través del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los actores involucrados. Las actividades creativas y culturales constituyen iniciativas de alto impacto debido a la alta generación de empleo, la vinculación de diferentes cadenas de valor, entre otros.¹ En este sentido, resulta estratégico focalizar los procesos de asistencia técnica en proyectos de alto impacto, es decir, proyectos que generan procesos de innovación para el fortalecimiento de cadenas productivas del sector cultural y

¹ EAN, 2013 “Medición y caracterización del impacto económico y el valor social y cultural de festivales en Colombia” Disponible



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

15. **EL ASOCIADO** se constituyó en 2019 como una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza mixta, perteneciente al Sector Cultura, conformada por entidades públicas (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Ministerio de Cultura) y particulares (Cámara de Comercio de Bogotá y Caja de Compensación Familiar de Antioquia), que de conformidad con lo señalado en sus estatutos se rige por el derecho privado y lo señalado en los estatutos, en los cuales además se determina que la finalidad del **ASOCIADO**, es promover el desarrollo de los ecosistemas de la economía cultural y creativa.
16. **EL ASOCIADO** ha avalado 702 proyectos, por un valor total de más de \$1 billón de pesos; ha ejecutado o se encuentran en ejecución 76 proyectos, con un valor total de \$143.262 millones de pesos y con unas inversiones de \$97.679 millones de pesos, posicionándose en Colombia como un agente innovador de fortalecimiento, dinamización, conexión y financiación del ecosistema cultural y creativo, para contribuir a la generación de valor social, económico y ambiental en Colombia. En tal sentido, **EL ASOCIADO** es un aliado idóneo con capacidad de gestión e implementación de programas de alto impacto para el ecosistema empresarial del país.
17. La propuesta bajo la cual **EL ASOCIADO** estructura la intervención objeto del convenio que se pretende desarrollar, contempla 4 líneas de trabajo:

Línea de trabajo 1: Identificación y caracterización de proyectos de alto impacto: Bajo esta línea se pretende identificar, priorizar y caracterizar 22 proyectos de alto impacto, con el fin de establecer las necesidades de fortalecimiento de estos proyectos. Estos proyectos corresponderán a sectores de cadenas productivas en las industrias creativas y culturales para impactar estas cadenas.

Línea de trabajo 2: Elaboración e implementación de la ruta de asistencia técnica: Bajo esta línea se realizará el proceso de asistencia técnica para los 22 proyectos caracterizados. Este proceso contempla la realización de seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento, según las necesidades de fortalecimiento de los proyectos, en aspectos como finanzas, marketing, incentivos tributarios y gestión de inversión, con énfasis en los sectores creativos y culturales.

Línea de trabajo 3: Gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas: En esta línea se plantea establecer conexiones de valor entre los proyectos y potenciales financiadores y/o clientes y otros actores estratégicos del ecosistema de impacto, a fin de generar oportunidades y alianzas comerciales para el desarrollo y escalamiento de los proyectos.

Línea de trabajo 4: Estrategia de comunicación y divulgación del programa de fortalecimiento: Con esta línea se pretende desarrollar una estrategia de comunicación integral, para socializar y divulgar los impactos del programa y promover la visibilización de los proyectos en el ecosistema.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

23. En ese orden de ideas, el presente Convenio de Asociación se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Decreto 092 de 2018, teniendo en cuenta que **EL ASOCIADO** aportará en dinero más el 30% del valor del Convenio.
24. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 5 del Decreto 092 de 2018, se cuenta con la autorización expedida por la Ministra de Comercio, Industria y Turismo en su calidad del Representante Legal, para la celebración del presente Convenio, según consta en documento fechado el 5 de agosto de 2022.
25. Para tales efectos, la Dirección de Productividad y Competitividad elaboró los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del presente contrato, donde se señalan la necesidad, justificación y se recomienda la contratación del **ASOCIADO**.
26. Mediante memorando radicado DPYC-2022-000405, el Director de Productividad y Competitividad solicitó al Grupo de Contratos la contratación respectiva.
27. Previas las verificaciones correspondientes, la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO** en sesión No. 35 celebrada el 5 de Agosto de 2022 recomendó la celebración del presente Convenio de Asociación.
28. **EL ASOCIADO** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.
29. **EL ASOCIADO** certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para fortalecer estratégicamente proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa, por medio de la implementación de una ruta de asistencia técnica que desarrolle capacidades para mejorar la competitividad de cadenas productivas en estos sectores.


Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

2. Línea de trabajo 2: Elaboración e implementación de la ruta de asistencia técnica

- 2.1 Elaborar la ruta de asistencia técnica de acuerdo con la caracterización de los proyectos seleccionados.
- 2.2 Estructurar el plan de trabajo y la agenda programática de la ruta de asistencia técnica para los 22 proyectos seleccionados, que incluye la realización de seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento.
- 2.3 Implementar el plan de trabajo de la ruta de asistencia técnica, incluyendo la realización de seminarios y cursos cortos en: (i) fundamentos de contabilidad y finanzas; (ii) marketing para proyectos culturales; (iii) incentivos tributarios para el sector cultural y creativo; y (iv) propiedad intelectual para el sector cultural y creativo. Adicionalmente, la realización de talleres de elaboración y perfeccionamiento del plan de gestión de inversiones y donaciones de los proyectos seleccionados, así como de las estrategias de mercadeo.

3. Línea de trabajo 3: Gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas

- 3.1 Construir una metodología de gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas que incluya: (i) mapeo de potenciales financiadores y clientes; (ii) y desarrollo de ofertas a la medida.
- 3.2 Elaborar un mapeo de potenciales financiadores y clientes, de acuerdo al portafolio de proyectos fortalecidos y a criterios de territorialidad, afinidades en inversión, impacto reputacional y posicionamiento de marca.
- 3.3 Elaborar ofertas a la medida para los potenciales financiadores y/o clientes, que incluyan la propuesta de valor de los proyectos seleccionados más la oferta del incentivo tributario.
- 3.4 Conectar a los proyectos fortalecidos con potenciales financiadores, inversionistas y clientes, y otros aliados estratégicos. Esto puede incluir reuniones personalizadas, y participación en eventos y mercados del sector.

4. Línea de trabajo 4: Estrategia de comunicación y divulgación del programa de fortalecimiento.

- 4.1 Desarrollar una estrategia comunicativa del programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto que incluya:
 - Un componente pedagógico (manuales, videotutoriales, infografías e instructivos sonoros, entre otros) construido en función del diagnóstico y caracterización de los proyectos y sus necesidades.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

9. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA, e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (si aplica).
11. Pagar los impuestos y demás contribuciones que se causen con ocasión del contrato.
12. Realizar la gestión del convenio, asegurando la conformación y supervisión del equipo de trabajo, así como el trabajo de terceros necesarios para garantizar la ejecución y el cumplimiento de obligaciones y actividades definidas en el marco del presente convenio.
13. Cumplir el plan de trabajo, presupuesto y cronograma de las actividades objeto del convenio presentado al **MINISTERIO** en la propuesta.
14. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y los demás que el MinCIT le solicite en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del convenio, dentro de los plazos acordados por el MinCIT, los cuales deben ser avalados por la Dirección de Productividad y Competitividad.
15. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes que permitan las actividades de monitoreo y seguimiento continuo y periódico del convenio.
16. Realizar las mesas de trabajo técnicas que sean necesarias para planear y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades definidas en el convenio.
17. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
18. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entramientos innecesarios.
19. Participar en las sesiones del comité técnico del convenio que sean programadas para la planeación, seguimiento y toma de decisiones y asistir a las reuniones que sean citadas por **EL MINISTERIO**.
20. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando un formato de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso.
21. Informar por escrito oportunamente al Supervisor designado por el MinCIT en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de las informaciones determinadas por la Entidad para el manejo y protección de la información.
23. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por **EL MINISTERIO**.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

2	Plan de trabajo y metodología para la identificación y selección de proyectos de alto impacto del sector cultural y creativo. Este documento debe incluir como mínimo los siguientes elementos: (i) cronograma de actividades para el desarrollo del primer objetivo del programa; (ii) definición de variables y criterios para la selección de proyectos.	inicio de ejecución del convenio
3	Instrumento para caracterizar proyectos de alto impacto en los sectores culturales y creativos, que incluya como mínimo (i) delimitación de módulos temáticos y (ii) definición de variables del instrumento de caracterización.	
4	Documento con los resultados y análisis de la caracterización de los proyectos. Este documento debe incluir como mínimo: (i) informes de caracterización de los 22 proyectos seleccionados, (ii) resultados generales y análisis de las necesidades y oportunidades de acuerdo con los módulos temáticos definidos, (iii) recomendaciones para la mejora de la metodología de selección y el instrumento de caracterización de proyectos y (iv) lineamientos para el desarrollo de la ruta de asistencia técnica (objetivo específico 2).	
5	Plan de trabajo y la agenda programática de las sesiones de asistencia técnica. Este documento debe incluir como mínimo: (i) temáticas; (ii) metodología; (iii) fechas; y (iv) alcance establecido.	Hasta la semana 10 de inicio de ejecución del convenio
6	Plan de trabajo para la gestión y acompañamiento comercial de los proyectos priorizados, que incluya (i) cronograma, (ii) presupuesto del acompañamiento comercial, (iii) recursos técnicos, (iv) mapeo de actores claves.	
7	Estrategia comunicativa del programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto, que incluya: (i) un componente pedagógico elaborado en función del diagnóstico y caracterización de los proyectos y sus necesidades; (ii) un componente de promoción y mercadeo de los proyectos; (iii) un componente de divulgación del programa.	
8	Landing page desarrollada para el programa de fortalecimiento.	
9	Caja de herramientas con la ruta de asistencia técnica para el fortalecimiento de proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa.	
10	Documento memoria de la implementación de la asistencia técnica con los 22 proyectos de alto impacto. Este documento debe incluir como mínimo: (i) recuento de las sesiones realizadas; (ii) conclusiones; (iii) lecciones aprendidas; (iv) constancia de participación de los titulares de proyectos; y (v) productos derivados de la asistencia técnica.	Hasta el 16 de diciembre de 2022
11	Informe de gestión comercial que incluya: (i) empresas segmentadas, (ii) evidencia reuniones realizadas, (iii) matchmaking propuesto; y (iv) memoria de (los) espacio(s) de conexión entre los proyectos y clientes y financiadores potenciales.	
12	Informe de implementación de la estrategia comunicativa del programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto.	



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

Actividades	APORTES MINCIT	Representado en	APORTES COCREA	Representado en	Total
Línea de trabajo 1. Identificación y caracterización de proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa	\$ 102.439.200		\$ 4.000.000		\$106.439.200
1.1. Definir metodología de caracterización y selección de proyectos de alto impacto, y se establezca el alcance, procedimientos, conceptos, variables, criterios y métodos requeridos para el desarrollo del presente objetivo.	\$ 10.250.000	Contratación de equipos humanos especializados en caracterización de proyectos para el desarrollo del Componente 1. Horas de programación para la implementación del instrumento de caracterización	\$ -	Contratación de equipos humanos especializados	\$10.250.000
1.2. Seleccionar 22 proyectos de alto impacto de acuerdo con las variables, criterios y procedimientos establecidos en la metodología (actividad 1.1.).	\$ 8.469.600		\$ 4.000.000		\$12.469.600
1.3. Diseñar el instrumento para la caracterización de los proyectos, que incorpore una etapa de justificación, objetivos, alcance, definición de módulos temáticos y preguntas, al igual que una fase de validación del instrumento en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).	\$ 59.500.000		\$ -		\$59.500.000
1.4. Aplicar el instrumento de diagnóstico a los 22 proyectos de alto impacto priorizados, a través de sesiones virtuales.	\$ 13.734.800		\$ -		\$13.734.800
1.5. Consolidar, depurar y analizar los resultados de los diagnósticos realizados.	\$ 10.484.800		\$ -		\$10.484.800
Línea de trabajo 2: Diseño e implementación de la ruta de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades comerciales, gerenciales y de mercadeo, de proyectos de la economía cultural y creativa.	\$ 258.962.000		\$ 15.200.000		\$274.162.000
2.1. Diseñar la ruta de asistencia técnica de acuerdo a la caracterización de los proyectos seleccionados.	\$ 110.000.000	Contratación de equipos humanos especializados para el desarrollo del Componente 2. Producción de la Caja de Herramientas	\$ -	Contratación de equipos humanos especializados. Gastos de viaje del equipo a 4 ciudades	\$110.000.000
2.2. Estructurar el plan de trabajo y la agenda programática de la ruta de asistencia técnica para los 22 proyectos seleccionados, que incluye la realización de seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento.	\$ 20.000.000		\$ -		\$20.000.000
2.3. Implementar el plan de trabajo de la ruta de asistencia técnica, incluyendo el diseño y producción de una caja de herramientas; la realización de seminarios y cursos cortos en: (i) fundamentos de contabilidad y finanzas; (ii) marketing para proyectos culturales; (iii) incentivos tributarios para el sector cultural y creativo, (iv) propiedad intelectual para el sector cultural y creativo. Adicionalmente, la realización de talleres de elaboración y perfeccionamiento del plan de gestión de inversiones y donaciones de los proyectos seleccionados, así como de las estrategias de mercadeo.	\$ 128.962.000		\$ 15.200.000		\$144.162.000
Línea de trabajo 3: acompañamiento para la gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas para los proyectos priorizados.	\$ 42.400.000		\$ 86.434.002		\$128.834.002
3.1. Diseñar una metodología de gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas que incluya: (i) mapeo de potenciales financiadores y clientes; (ii) y diseño de ofertas a la medida.	\$ 8.000.000	Contratación de equipos humanos especializados para el desarrollo del Componente 3	\$ -	Contratación de equipos humanos especializados. Gastos de viaje del equipo a 5 ciudades. Gastos de viaje para 22 proyectos a al menos 1 mercado y/o plataforma	\$8.000.000
3.2. Elaborar el mapeo de potenciales financiadores y clientes, de acuerdo con el portafolio de proyectos fortalecidos y a criterios de territorialidad, afinidades en inversión, impacto reputacional y posicionamiento de marca.	\$ 10.000.000		\$ -		\$10.000.000
3.3. Diseñar ofertas a la medida para los potenciales financiadores y/o clientes, que incluyan la propuesta de valor de los proyectos seleccionados más la oferta del incentivo tributario.	\$ 9.600.000		\$ -		\$9.600.000
3.4. Conectar a los proyectos fortalecidos con potenciales financiadores, inversionistas y clientes, y otros aliados estratégicos. Esto puede incluir reuniones personalizadas, y participación en eventos y mercados del sector.	\$ 14.800.000		\$ 86.434.002		\$101.234.002
Línea de trabajo 4: estrategia de comunicación y divulgación del programa de fortalecimiento.	\$ 63.698.800		\$ 85.165.998		\$148.864.798
4.1. Diseñar una estrategia comunicativa del Programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto que incluya componente pedagógico, promocional y de mercadeo y de divulgación.	\$ -	Contratación de equipos humanos especializados para el desarrollo del Componente 4. Desarrollo landing page. Gastos de producción para el evento de cierre del Programa	\$ 24.666.000	Contratación de equipo humano especializado. Gastos de Pauta Digital. Gastos de viaje de hasta 6 proyectos al evento de socialización	\$24.666.000
4.2. Implementar la estrategia comunicativa del programa de acuerdo con los componentes de la actividad 4.1 Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia	\$ 63.698.800		\$ 60.499.998		\$124.198.798
Transversal	\$ 75.000.000		\$ 41.700.000		\$116.700.000
Comunicador (o) 10007070 - Línea Gratuita 01 8000 956263 Email: info@mincitur.gov.co	\$ 47.500.000	Contratación de equipo humano especializado	\$ -	Contratación de equipo humano especializado	\$47.500.000
www.mincit.gov.co Profesional financiero y contable	\$ 27.500.000		\$ -		\$27.500.000
Asesor Legal	\$ 15 -		\$ 41.700.000		\$41.700.000
Total Convenio	\$ 542.500.000		\$ 232.500.000		\$775.000.000



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de los desembolsos derivados del convenio, **EL ASOCIADO** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO efectuará al **ASOCIADO** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, **EL ASOCIADO** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO sólo desembolsará al **ASOCIADO** el valor del presente convenio y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia electrónica, que **EL MINISTERIO** realizará a la cuenta perteneciente al **ASOCIADO**, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad Bancaria y autorización del **ASOCIADO**. En caso que **EL ASOCIADO** cambie de cuenta, deberá presentar al Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 16 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE AMPARO PRESUPUESTAL.- EL MINISTERIO se obliga registrar el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83322 expedido el 4 de Agosto de 2022, por el Grupo de Presupuesto, por valor de \$542.500.000, con la siguiente información presupuestal.

RUBROS PRESUPUESTALES:

C-3502-0200-20-0-3502008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-Gestión General

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

PARÁGRAFO CUARTO. En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. EL ASOCIADO se obliga para con **EL MINISTERIO** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del Convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de las garantías. EL ASOCIADO deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, **EL ASOCIADO** deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso **EL ASOCIADO** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. **EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MINISTERIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **e)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO. **EL ASOCIADO** tiene derecho a recibir los desembolsos del convenio en los términos pactados en la cláusula 4 del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL MINISTERIO. **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones, **EL ASOCIADO** se constituirá en deudor del **MINISTERIO** en un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor total del convenio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.- En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL ASOCIADO**, **EL MINISTERIO** impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste convenio por cada día hábil de retardo o de incumplimiento.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. HÁBEAS DATA: EL MINISTERIO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente convenio, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **ASOCIADO**, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente convenio **EL ASOCIADO** manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del **MINISTERIO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que le asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN: EL MINISTERIO como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **ASOCIADO** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones: **1) EL ASOCIADO** deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO**, para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO**. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este convenio o permitidos por la ley; el tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente convenio, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso. **2) EL ASOCIADO** deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos. **3)** En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL ASOCIADO** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **EL MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO**, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO**; (iv)


Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067876 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL ASOCIADO** deberá informar al Supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL MINISTERIO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL ASOCIADO** incumple la obligación aquí establecida **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **EL ASOCIADO** tenga interés particular en la celebración o ejecución del convenio, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de **EL ASOCIADO** en la ejecución del convenio, éste deberá inmediatamente comunicarlo al **MINISTERIO**. **EL ASOCIADO** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SUBCONTRATOS: **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución del convenio y será el único responsable por el cumplimiento de las actividades del convenio y no habrá lugar a solidaridad entre **EL MINISTERIO** y **EL ASOCIADO** o terceros

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este convenio se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes. **2.** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por la comprobación de la no autenticidad o validez de alguno de los documentos aportados por **EL ASOCIADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral segundo de la Ley 80 de 1993. **4.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, de común acuerdo previa justificación presentada por **EL ASOCIADO** y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de Liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS.- Forman parte integrante del presente convenio y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** Estudios Previos sus anexos. **2.** La propuesta presentada por **EL ASOCIADO**. **3.** La garantía única y sus anexos. **4.** Las certificaciones del **ASOCIADO** en las que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **5.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del convenio.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

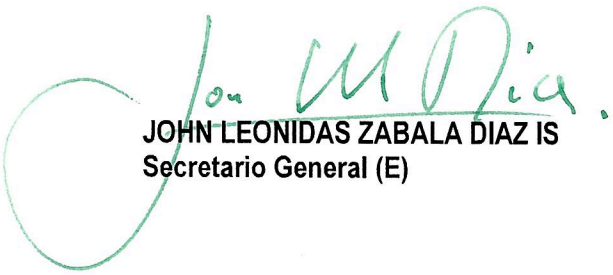
notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado. Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y demás disposiciones aplicables. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este convenio, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley. Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio quedará perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se hace necesaria la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías; documento que deberá adjuntar en la plataforma del Secop II **EL ASOCIADO**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente convenio.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2022

POR EL MINISTERIO,

POR EL ASOCIADO,


JOHN LEONIDAS ZABALA DIAZ IS
Secretario General (E)


MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ
Representante Legal

Proyectó: Lenysol Ariza Lozada - Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Wilmar Darío Gonzalez B. - Coordinador Grupo de Contratos

CoCrea:
Vo Bo: Viviana Ocampo - Jefe de Direccionamiento Estratégico
Julia Balaustre Pérez - Directora Corporativa

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Comunicador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co